



DECRETO Nº 1107/25

San Martín de los Andes, 28 ABR 2025

**VISTO:**

La necesidad del funcionamiento permanente de los servidores de la red municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en varias ocasiones se originan cortes de energía en nuestra ciudad que generan inconvenientes para el uso de los mismos;

Que, por tal motivo es necesario tener el generador de electricidad en óptimas condiciones y contar con la carga de 40 litros de nafta súper cada vez que se sea necesario su utilización;

Que, es de suma importancia tener disponible el combustible para completar la carga del generador una vez utilizado por el corte de energía en el Palacio Municipal excepcionalmente.

Que, para el retiro de los 40 litros de combustible es preciso autorizar al agente Rodrigo Segovia, legajo 2894, y/o al agente Horacio García, legajo 1756, y/o al agente Cristian Kenny, legajo 2367, de la Dirección de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

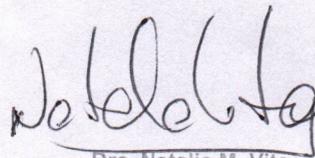
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE** la carga de nafta súper en bidones de 40 litros, los cuales serán retirados por el agente Rodrigo Segovia, legajo 2894, y/o el agente Horacio García, legajo 1756, y/o el agente Cristian Kenny, legajo 2367, de la Dirección de Cómputos, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda a partir del día de la fecha del presente hasta el 31 de Diciembre del 2025, cada vez que se corte la energía eléctrica en el Palacio Municipal excepcionalmente.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

L.V

MP/C María D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A